

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016

PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CLM

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 6 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huete, de **8 puestos para personal temporal** para la realización de los siguientes proyectos denominados:

- 1. Limpieza y mejora zonas ajardinadas y parques, con un total de 3 trabajadores/as.
- 2. Adecuación y limpieza de vías públicas, con un total de 2 trabajadores/as.
- 3. Reparación y mantenimiento de instalaciones públicas, con un total de 3 trabajadores/as.

Dentro del **Plan Extraordinario de Empleo 2015-2016** subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Todos/as los/as aspirantes en el proceso de selección deber ser demandantes de empleo ante cualquier oficina de empleo de Castilla-La Mancha, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) **Desempleados/as de larga duración** inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta de empleo en las oficinas del Sepecam en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

- Entre 25 y 65 años hayan agotado la prestación por desempleo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio o cualquier tipo de protección frente a dicha situación.

- Menores de 25 años o mayores de 65 años cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o se hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - b) Que hayan cotizado en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** al menos 24 meses, inscritos como demandantes de empleo, no ocupadas, durante 12 o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta de empleo en las oficinas del Sepecam.
 - c) Que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro este empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**, siempre que en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 meses o más en los últimos dieciocho meses anteriores al registro de la oferta de empleo en las oficinas del Sepecam.
 - d) **Personas con discapacidad** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante 12 meses o más dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta de empleo en las oficinas del Sepecam.
 - e) Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, aunque no estén inscritas como demandantes de empleo en el momento de realizar la oferta, pero si en el momento de su contratación.
- Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, siempre que en dicho ámbito territorial no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
 - Haber presentado, en tiempo y forma, la solicitud de Participación en esta Bolsa de Empleo.

TERCERA.- MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato a celebrar será de obra o servicio determinado, con una duración de 6 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, estableciéndose un periodo de prueba de un mes. Las contrataciones se realizarán en función a las necesidades de cada uno de los proyectos con varios periodos de contratación, en su caso, en esta convocatoria y siempre finalizando los contratos antes del 31 de octubre de 2016. Asimismo se estará a lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Podrán participar en el Plan extraordinario para el Empleo aquellas personas mencionadas en el Artículo 7.1 de la Orden 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Para poder participar en la ejecución de los proyectos las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha más de 12 meses en los últimos 18 meses anteriores a la oferta, y permanezcan como demandantes de empleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de lo previsto en esta Orden.

Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, por el siguiente orden de prioridad:

Criterio	Puntuación		Acreditación
Mujeres víctimas de violencia de género	Prioridad Absoluta		Documentación de reconocimiento de la condición
Personas desempleadas que no perciban prestación contributiva, ni subsidio, ni asistencia por desempleo y tengan cargas familiares	4 puntos		Demanda de empleo y Certificado de periodos de inscripción. Certificación del SEPE y Libro de Familia y certificado de empadronamiento. Vida Laboral.
Personas desempleadas que no perciban prestación contributiva, ni subsidio, ni asistencia por desempleo sin cargas familiares	3 puntos		Demanda de empleo y Certificado de periodos de inscripción. Certificación del SEPE. Vida Laboral.
Personas desempleadas que perciban prestación y/o subsidio por desempleo de nivel contributivo o asistencial y tengan cargas familiares	2 puntos		Demanda de empleo y Certificado de periodos de inscripción. Certificación del SEPE y Libro de Familia y certificado de empadronamiento. Vida Laboral.
Personas desempleadas que perciban prestación y/o subsidio por desempleo de nivel contributivo o asistencial y no tengan cargas familiares	1 puntos		Demanda de empleo y Certificado de periodos de inscripción. Certificación del SEPE. Vida Laboral.
Personas desempleadas con discapacidad reconocida superior al 33%, <u>se sumaran:</u>	33%	0,5	Resolución de reconocimiento de discapacidad y certificado de idoneidad para el desarrollo de las funciones del puesto
	33% - 66%	1	
	66% o mas	2	

Personas desempleadas que conviviendo con una persona dependiente , pertenezcan a familias con todos sus miembros en situación de desempleo (independientemente si alguna de ellas percibe algún tipo de ayuda), y aquellas personas desempleadas que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidadores de personas dependientes . <u>Se sumará</u>	1 puntos	Demandas de empleo de la unidad familiar. Resolución de dependencia de la persona dependiente. Acreditación de la condición de cuidador/a de persona dependiente
Por cargas familiares (descendientes menores de 26 años, sin ingresos) <u>se sumará</u> por cada una	0,20 puntos	Libro de Familia y certificado de empadronamiento
Antigüedad en la demanda de empleo superior a 12 meses, <u>se sumará</u> hasta un máximo de 1,6 puntos	0,1 por trimestre completo	Demanda de Desempleo y certificación de periodos de inscripción. Vida Laboral

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en caso de ser seleccionados más de un miembro de la unidad familiar, no podrán ser contratados para el mismo proyecto objeto de esta convocatoria. En caso de empate, tendrá prioridad el/la desempleado/a con la fecha de inscripción como persona desempleada más antigua, de persistir, la que tenga cargas familiares sobre quien no, y si aun así persiste, la persona de mayor edad.

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de variación anteriores, acreditados mediante la documentación a aportar y recogida en el Anexo II.

QUINTA.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1. Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado/a de larga duración en la demanda de empleo y no estén inscritas como demandantes de empleo tanto en la fecha de registro de la oferta de empleo como de contratación, salvo las víctimas de violencia de género.
2. Los mayores de 65 años y los menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o vengán informados por Servicios Sociales.
3. Los/as demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad al 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para personas desempleadas.
4. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona de la misma unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia en la fase de puntuación y preselección.
5. No aportar la documentación en el momento de la solicitud de participación y que se considere como obligatoria en la base octava.
6. Trabajadores/as que presenten incidencias por absentismo laboral o bien aquellos/as que hayan sido sancionados/as en anteriores planes de empleo de acuerdo a la legislación laboral.

SEXTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

El Comisión Local de Selección de Selección lo nombrará el Alcalde-Presidente y estará compuesto por:

- Presidente/a.
- Secretario/a
- Dos vocales.

La abstención y recusación de los miembros del Comisión Local de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los/as demandantes y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Comisión Local de Selección, por mayoría.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS/AS

Los/as candidatos/as a participar en la presente selección deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva según el modelo del (Anexo I) formalizado al respecto y presentando, al menos, la documentación obligatoria recogida en la base Octava, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas. **El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde la publicación de la correspondiente oferta de empleo** ante la Oficina de Empleo y Emprendimiento de Tarancón **y la correspondiente Oferta Pública.**

En la solicitud el aspirante hará constar que autoriza y presta su conformidad para que la Oficina de Empleo y Emprendimiento facilite al Ayuntamiento sus datos relativos a situación de cómo demandante de empleo, percibo de prestación o subsidio por desempleo así como cargas familiares.

Acompañando a la solicitud deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados los puntos correspondientes.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) **Fotocopia del D.N.I. / NIE en vigor** a la fecha de su presentación a la fecha de presentación de solicitudes o justificante de su renovación.
- b) **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo**, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación de las solicitudes.
- c) **Certificado** emitido a fecha de convocatoria por el **Sepe del cobro o no** de prestaciones contributivas o asistenciales y/o subsidios.
- d) **Certificado de periodos de inscripción** como demandante de empleo.
- e) **Vida laboral.**
- f) **Para la acreditación** de las **cargas familiares**: Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca la parte interesada y el nacimiento de los/as hijos/as y certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- g) **Discapacitados/as**: Resolución de reconocimiento de la condición de discapacidad, junto con el certificado de idoneidad para el puesto emitido por el mismo Órgano que resolvió la resolución.

- h) **En caso de presentar el Anexo III.** Autorización para obtener a través de la Oficina de Empleo y Emprendimiento de Castilla-La Mancha los datos necesarios para llevar a cabo la subsanación en la baremación y a la hora de la contratación, en su caso. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social. **No sería necesario presentar los documentos relacionados en los apartados c), d), e) y g).**
- i) Para la acreditación de otros aspectos a valorar dentro del proceso de selección presentar la documentación complementaria recogida en el anexo II de solicitud.
- j)

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de Selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la Web municipal/anuncios.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huete el listado cerrado y priorizado con los/as candidatos/as seleccionados/as remitido por la Comisión Local de Selección y por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor de los/as aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados y asignado a cada uno de los proyectos objeto de esta convocatoria.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida para cubrir, en su caso, las bajas/vacantes que se produzcan.

UNDÉCIMA.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 107 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

“PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016”

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

Fecha de la Demanda de Empleo:			
Percibe PRESTACION CONTRIBUTIVA por desempleo	SI []	Fecha de finalización	NO []
Percibe SUBSIDIO / RAI por desempleo	SI []	Fecha de finalización	NO []
Cargas familiares (Hijos/as menores de 26 años sin rentas superiores al SMI, discapacitados o personas dependientes a su cargo)	SI []	Número de personas a su cargo	NO []
Discapacidad reconocida igual o superior al 33 %	SI []	Igual al 33% []	NO []
		Del 33% al 66% []	
		Del 66% al 100% []	
Violencia de Género	SI []		NO []

[X] Asimismo, **declaro bajo juramento** que no he sido contratado/a con posterioridad al 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA junto a la solicitud (**marque x** los documentos que adjunta):

- Fotocopia de la **Tarjeta de Demandante de Empleo** Certificado de **periodos de inscripción** **vida laboral**.
- Fotocopia del **DNI / NIE** y permiso de Trabajo en caso de ser extranjero/a.
- Certificado emitido por SEPE del cobro o no de prestaciones o subsidios**.
- En caso, **Cargas Familiares**, copia libro de familia y certificado Padrón Habitantes de convivencia.
- Anexo III**, autorizaciones.
- Otros documentos para la baremación:

En Huete a _____ de febrero de 2016

(Firma)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUETE (CUENCA)

ANEXO II

DOCUMENTOS QUE LOS/AS INTERESADOS/AS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA/SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA SER BAREMADOS

- **Fotocopia del D.N.I. / NIE en vigor** a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo**, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación, junto al **certificado de periodos de inscripción** y la **vida laboral**.
- **Certificado** emitido a fecha de convocatoria por el **Sepe del cobro o no** de prestaciones contributivas o asistenciales y/o subsidios.
- Para la acreditación de las **cargas familiares**: Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca la parte interesada y el nacimiento de los/as hijos/as y certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- **Anexo III**. Autorización para obtener a través de la Oficina de Empleo y Emprendimiento de Castilla-La Mancha los datos necesarios para llevar a cabo la subsanación en la baremación y a la hora de la contratación, en su caso. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para la acreditación de Discapacidad: FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, emitido por el Centro Base de la Delegación Provincial correspondiente de Bienestar Social en el que conste el grado de discapacidad igual o superior al 33%, además del Certificado de Idoneidad para el desarrollo del trabajo del puesto a cubrir emitido por el mismo Organismo.
- Para la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia de género: se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del RD 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE n.º 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en el OFICINA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO en el momento de la selección pero no en el de su contratación.
 - a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Condición de cuidador/a de personas dependientes, certificado de la Consejería de Bienestar Social que acredite esa condición.

ANEXO III

AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2016

SOLICITANTE _____, con
D.N.I. / N.I.E. Nº _____, con domicilio en la calle
_____ nº _____ del municipio de
_____, provincia de _____.

Autorizo al Ayuntamiento de la Ciudad de Huete (Cuenca) para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha obtenga los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan Extraordinario de Empleo 2016, y más concretamente los datos siguientes:

1. Datos relativos a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo, en su caso.
2. Datos relativos a la situación legal de desempleo requeridos en esta convocatoria, en su caso.
3. Datos relativos a mi contratación con posterioridad al 1 de enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados, en su caso.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Centro Base de Discapacitados, Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

En Huete a _____ de febrero de 2016.

(Firma)